

Bogotá, D.C. Agosto 23 del 2016

## REEVALUACION JURÍDICA CONVOCATORIA PÚBLICA No 055

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA COBERTURA DE RIESGOS LABORALES EN BENEFICIO DE LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO, DENTRO DEL MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

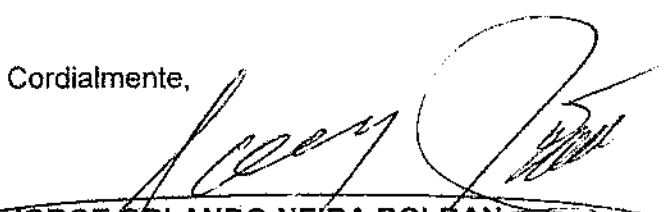
Esta asesoría **HABILITA** desde el punto de vista jurídico la propuesta presentada por: **POSITIVA S.A** en razón a que subsanaron la observación presentada por esta oficina adjuntando los documentos correspondientes.

Por lo tanto queda habilitada jurídicamente para que se prosiga con los trámites correspondientes.

Así mismo **MANTIENE LA NO HABILITACIÓN** desde el punto de vista jurídico al proponente **AXA COLPATRIA S.A.** en razón a que conforme se exige en los términos de referencia en la viñeta nueve del capítulo 1 Información Jurídica, se debe aportar el Registro Único de Proponentes vigente.

Es preciso recordar que la fecha hasta la cual los interesados proponentes tenían la opción de presentar sus ofertas al Instituto Nacional de Cancerología, venció el 12 de agosto de 2016, fecha para la cual debía aportarse el RUP vigente, que de acuerdo con el artículo 8 del decreto 1510 de 2013, las empresas contaban hasta el día siete (7) de abril de 2016, para presentar la renovación del RUP, con lo cual continuaba vigente, de lo contrario, lo dice la misma norma, este registro perdía su validez, quedando obligadas las empresas interesadas a rehacer la inscripción y, de acuerdo con la certificación presentada por AXA COLPATRIA S.A., el trámite de INSCRIPCIÓN lo realizaron el día 11 de agosto de 2016, esto es, en fecha muy superior a aquella en la que la ley le otorgó plazo para **RENOVAR EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES**; por tanto, a la fecha, el anterior registro perdió vigencia. Igualmente es necesario sentar que el RUP vigente no ha sido expedido y una vez se conceda quedará en firme a los diez (10) días hábiles después de la inscripción según Ley 1150 Artículo 6.3, es decir aún no está en firme la información, por esta razón no es posible aceptar el recibo de Inscripción del RUP con la propuesta, pues eso indica que aún se encuentra en trámite el RUP, por lo tanto se mantiene inhabilitado jurídicamente al proponente.

Cordialmente,



**JORGE ORLANDO NEIRA ROLDAN**  
Asesor de la Dirección



MINSALUD



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111  
[www.cancer.gov.co](http://www.cancer.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia  
NIT: 899.999.092 - 7

DG/Asesoría de la Dirección/JNR/Lizeth Rodríguez